

RESOLUCIÓN DE CONTINUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACUERDO MARCO, SUSCRITO CON LA EMPRESA MÖLNLYCKE HEALTH CARE S.L. DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PAAM 108/2020 SUMINISTRO DE EQUIPOS A MEDIDA POR PROCEDIMIENTOS (SUBGRUPO 01.50), PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA.

D^a Nieves Romero Rodríguez, nombrada por Resolución de fecha 26 de febrero de 2025 (BOJA de 5 de marzo de 2025), como Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y en calidad de Órgano de Contratación, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 2 de agosto de 2021 y de inicio 6 de agosto de 2021, se formaliza con la empresa MÖLNLYCKE HEALTH CARE S.L. NIF 50732409K, el suministro correspondiente al PAAM 108/2020 por un valor estimado con inclusión de las posibles prórrogas, modificaciones y/o opciones eventuales de 62.301,60 € (IVA excluido) del acuerdo marco y por una duración de 24 meses, hasta el 5 de agosto de 2023.

SEGUNDO. - La cláusula 2.2.1. del PCAP, que rige el citado acuerdo marco, dice: “El plazo de vigencia del Acuerdo marco será fijado en el apartado 7.1 del Cuadro Resumen, máximo de 4 años, a partir de la formalización del mismo”.

TERCERO. - Tras varias prórrogas actualmente, el suministro se encuentra prorrogado hasta el 5 de febrero de 2026, habiendo alcanzado el límite máximo de duración permitido en el acuerdo marco, subsistiendo la necesidad ineludible de garantizar su continuidad para el normal funcionamiento de los hospitales. Por tanto, mediante la presente, se considera imprescindible autorizar la continuidad de la prestación del servicio, por razones de interés público, desde el 6 de febrero de 2026 hasta la formalización del nuevo acuerdo marco derivado del expte. PAAM 27/2023 (actualmente identificado como PAAM 284/2025).


CUARTO. - El precio mensual estimado de la prestación asciende a 998,25 € (IVA excluido).

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Primero. - Acordar la continuación de los efectos del acuerdo marco suscrito con la empresa MÖLNLYCKE HEALTH CARE S.L. derivado del expediente de contratación PAAM 108/2020 SUMINISTRO DE EQUIPOS A MEDIDA POR PROCEDIMIENTOS (SUBGRUPO 01.50), PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, desde el 6 de febrero de 2026 hasta la formalización del nuevo acuerdo marco derivado del expte. PAAM 27/2023 (actualmente identificado como PAAM 284/2025), en atención al interés público derivado de la necesidad de asegurar la prestación del suministro, toda vez que, sigue existiendo la necesidad ineludible de dar continuidad a este servicio esencial para el normal funcionamiento de los Centros.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAD4ZLCU7LA9LFL9SS76UA23U6C	PÁG. 1/2	



Dicha continuación se efectuará bajo las mismas condiciones contractuales inicialmente adjudicadas.

Segundo. - El precio mensual estimado de la prestación asciende a 998,25 € (IVA excluido).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	16/12/2025
VERIFICACIÓN	BndJAD4ZLCU7LA9LFL9SS76UA23U6C	PÁG. 2/2

